



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**
Educadora de educadores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2017

**CONTRATAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO C- SEGUNDO PISO
DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 72 No. 11-86 DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

BOGOTÁ D.C., 14 DE NOVIEMBRE DE 2017



1. El numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES de los términos de referencia quedarán así:

“14. REQUISITOS HABILITANTES

La Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 230 de 2012, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los oferentes:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Experiencia del Oferente.

TIPO	REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA	<p>1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p> <p>El oferente deberá allegar carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, de acuerdo con el modelo suministrado por la Universidad que hace parte de los Términos de Referencia en la pro-forma No. 01 y anexos 1 y 2 y cumpliendo con las calidades requeridas en el numeral 1 de la Capacidad Técnica del Oferente.</p>
	<p>2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>El oferente persona jurídica deberá adjuntar en su oferta en original el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar ofertas.</p> <p>A través de este se verificará, según el caso</p> <p>A. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD: La cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>B. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>C. OBJETO SOCIAL</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal, con el certificado expedido por la autoridad competente según el lugar del domicilio social, donde conste que existe como persona jurídica, su objeto social y el nombre del representante legal. Así mismo, cumple con los requisitos de existencia y representación legal presentando los documentos expedidos por la autoridad o funcionario competente de su país de origen, atendiendo lo establecido en la ley para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.</p>
	<p>3. AVAL DE LA PROPUESTA</p> <p>El oferente persona natural debe ser profesional en ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, o CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA, allegando para el efecto fotocopia del diploma de grado, de la tarjeta profesional y certificado original de vigencia de la misma. La propuesta presentada por una persona jurídica, debe contar con el aval de un ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, con indicación del número de la matrícula y tarjeta profesional y anexando copia de la matrícula y tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).</p> <p>Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente.</p>



	<p>En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural que vaya a ejecutar la interventoría deberá acreditar su calidad de arquitecto, ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería, estos últimos anexando los documentos mencionados con antelación.</p> <p>Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no sea ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, ésta deberá encontrarse avalada por un ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, con indicación del número de matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (ley 842 de 2003, artículo 20).</p> <p>En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, aquella que vaya a ejecutar el contrato deberá acreditar que su representante legal es ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, o que su propuesta está avalada por un ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería civil, presentando además los documentos mencionados con antelación.</p> <p>Cuando el oferente no anexe la fotocopia de la matrícula y tarjeta profesional y el certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente, o el documento que contenga el aval respectivo, la Universidad lo solicitará y el proponente contará con el término establecido en el cronograma del proceso para presentarlos.</p>
	<p>4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p> <p>El oferente debe adjuntar con su oferta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de ofertas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad oferente.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.</p>
	<p>5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</p> <p>El OFERENTE deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en fecha que no supere los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de las ofertas del presente proceso de contratación.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar la documentación requerida en el presente numeral.</p> <p>En el certificado se verificará, para este ítem de capacidad jurídica: que el oferente no tenga reportes sobre multas o sanciones en relación con contratos de obra suscritos con entidades oficiales o privadas que lo inhabiliten para celebrar el contrato que se deriva del presente proceso de contratación.</p>



6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la oferta, suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso, comprometer al oferente, la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal, así como los demás actos que sean necesarios para el desarrollo del proceso de selección y el cumplimiento del contrato. Si el oferente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo y demás actos; si dichas facultades radican en personas distintas, los oferentes podrán manifestarlo en la presentación de la oferta o en documento anexo.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y RECIBO DE PAGO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de esta invitación, las condiciones de la oferta, la vigencia de la oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, a favor de la Universidad Pedagógica Nacional NIT: 899999124-4 en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.

En caso de presentarse participación de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe estar suscrita por el representante del mismo. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga.

8. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán cumplir mínimo con lo siguiente:

- a.) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje-, de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de la UNIVERSIDAD
- b.) Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- c.) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre de la presente invitación hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.
- d.) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del consorcio o unión se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta y éste las excede, la oferta será RECHAZADA.



	<p>En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma, para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato.</p>
	<p>9. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>El representante legal de la firma oferente deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. (Si el Representante es extranjero deberá presentar la Visa de trabajo)</p>
	<p>10. DOCUMENTOS ADICIONALES</p> <p>La entidad verificará lo pertinente al BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES de la Contraloría General de la república, al CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS de la Procuraduría General de la Nación y al CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES PENALES de la Policía Nacional.</p>
CAPACIDAD FINANCIERA	<p>1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZADA</p> <p>El oferente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT y del documento NIT correspondiente ACTUALIZADO.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2788 de 2004 y Resolución 139 de 2012 de la DIAN.</p>
	<p>2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>El oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes actualizado con información de estados financieros y con información en firme, con una fecha de expedición máxima de noventa (90) días a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>En el certificado se verificará (ítem de la capacidad financiera) que el oferente cumpla con los indicadores financieros requeridos en los presentes términos de referencia.</p> <p>Nota: Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntarse los documentos financieros de cada uno de sus integrantes, como si se fuera a presentar en forma independiente.</p>
	<p>3. INDICADORES FINANCIEROS.</p> <p>Se tendrán en cuenta los valores consignados en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016, presentados por los oferentes para verificar los aspectos financieros que debe cumplir el oferente, a saber:</p> <p>Capital de trabajo</p> <p>El oferente debe tener un capital de trabajo mayor al 40% del presupuesto oficial de la presente contratación. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula:</p> $CT = AC - PC (>40\% \text{ presupuesto oficial})$ <p>Donde,</p> <p>CT= Capital de trabajo.</p>



	<p>AC= Activo corriente. PC= Pasivo corriente.</p> <p>Para los consorcios o uniones temporales el capital de trabajo de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada socio.</p> <p>Índice de liquidez</p> <p>El oferente debe tener una liquidez mayor o igual a 1.2. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula:</p> <p>$LIQ. = AC / PC > (1,2)$</p> <p>Donde,</p> <p>LIQ.= Índice de liquidez. AC= Activo corriente. PC= Pasivo corriente.</p> <p>Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>Índice de endeudamiento</p> <p>El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 70 %. En caso contrario la oferta será calificada como NO HABILITADA. Para calcular este índice se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>$E = Pasivo\ Total / Activo\ Total \leq 70\%$</p> <p>En caso de participación de uniones temporales o consorcios, el nivel de endeudamiento se determinará por la sumatoria de los pasivos y activos totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.</p> <p>Cobro del IVA</p> <p>El Impuesto al Valor Agregado IVA debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo a la naturaleza de actividades a realizar en desarrollo de este contrato.</p>
<p>CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE</p>	<p>1. CALIDAD DEL OFERENTE</p> <p>El oferente persona jurídica debe tener mínimo tres (3) años de constitución contados desde la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio.</p> <p>El oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en fecha que no supere los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de las ofertas del presente proceso de contratación.</p> <p>En el certificado del Registro Único de Proponentes se verificará que el oferente esté clasificado en las siguientes especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales uno de los miembros debe cumplir al menos con todas las clasificaciones y los otros al menos una de las tres.</p>



Código	Descripción
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Cuadro 2. clasificación de experiencia

Igualmente, en el certificado del Registro Único de Proponentes se verificará que las certificaciones de experiencia en contratos requeridos para demostrar la experiencia del oferente estén en él incluidas para ser aceptadas.

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Se verificará la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al de esta invitación, es decir, con la construcción y/o adecuaciones de edificaciones de categoría compleja según el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989 por el cual "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura", es decir: Categoría "C": Proyectos de construcciones complejas y Categoría "D" Proyectos de construcciones que se caracterizan por su especial complejidad", como es el caso de centros de salud, clínicas u hospitales.

De conformidad con lo anterior, la Universidad requiere que los oferentes acrediten experiencia en una o varias de las clasificaciones relacionadas en Cuadro No. 2, en un máximo de cinco (5) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado representado en SMMLV.

El valor actualizado del contrato se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo a la información registrada en el RUP.

Para ello el oferente deben diligenciar la PROFORMA 03 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA OFERENTE y adjuntar las certificaciones correspondientes, las cuales deben concordar con la información registrada en el RUP.

En caso de presentar experiencia en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

3. VISITA OBLIGATORIA

El oferente debe asistir a la visita obligatoria según el cronograma del presente proceso de contratación y se verificará con el listado de asistentes el cual se publicará en la página web de la Universidad. La asistencia a la visita obligatoria es un requisito habilitante para la presentación y evaluación de la oferta.

Cuadro No. 3 Requisitos habilitantes"



2. El numeral 19. REQUISITOS HABILITANTES de los términos de referencia quedarán así:

“19. EVALUACIÓN DE LA OFERTA. (1.000 puntos)

Las ofertas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Económico:	400
a) Valor total de la oferta	400
Técnico:	500
b) Experiencia general del oferente	100
c) Experiencia específica del oferente	300
d) Experiencia del grupo de profesionales	50
e) Metodología de trabajo	25
f) Cronograma de las actividades	25
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTOS	1.000

Cuadro No. 5 Criterios de evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo del Comité Evaluador designado por el Rector. Los puntajes se aplicarán de la siguiente manera:

a) OFERTA ECONÓMICA. Proforma No. 2 (400 puntos)

Los oferentes deberán diligenciar la pro forma No. 2. Los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos y será un valor unitario, que debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

Para la revisión aritmética se tendrán en cuenta los valores unitarios de cada ítem en caso de que se presenten, aproximados al peso, sin decimales. Igualmente se tendrán en cuenta los valores totales de cada ítem aproximados al peso, sin decimales. El ajuste al peso se hará así: cuando en el resultado, la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso.

Para otorgar el puntaje por precio se aplicará el siguiente procedimiento a las ofertas válidas:

Con las ofertas válidas se procederá al cálculo de la media geométrica (Mg) considerando los valores totales corregidos con la revisión aritmética e incluyendo el presupuesto oficial las siguientes veces:

- Si el número de ofertas válidas es de 1 a 5 se incluirá dos (2) veces
- Si el número de ofertas válidas es igual o mayor a 6 se incluirá tres (3) veces

Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$Mg = \sqrt[n]{P_1 \times P_2 \times P_3 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

Mg = Media geométrica de las ofertas hábiles

P (1...n) = Valor de las ofertas hábiles incluidas las veces que haya que incluir el Presupuesto Oficial



n = Número de valores de ofertas hábiles incluidas los valores del Presupuesto Oficial

Para la fórmula el valor del Presupuesto Oficial es el indicado en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia.

La asignación de puntajes a las ofertas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Se calculará el valor absoluto de la diferencia (Dn) entre cada oferta y la media geométrica (Mg)

$$Dn = | (Pi - Mg) |$$

Donde

Dn: Valor absoluto de la diferencia entre el valor de cada oferta y la Mg
Pi: Valor de la oferta
Mg: Media geométrica

La oferta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 400 puntos, las demás ofertas recibirán cada una 50 puntos menos que la anterior en la medida que su diferencia (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Los oferentes deberán diligenciar la pro-forma No. 2. Los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos que deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

b) EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE. PROFORMA No. 3. (100 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia general al oferente que acredite mediante un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos de obra celebrados y ejecutados en los últimos 10 años al cierre de la presente invitación, relacionados con la construcción y/o adecuaciones de edificaciones de categoría compleja según el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989 por el cual "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura".

El puntaje se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA EN VALOR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV ACREDITADA EN EL RUP EN MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Sumatoria de contratos de obra superior al 150% en smmlv	100
Sumatoria de contratos de obra superior al 140% en smmlv	75
Sumatoria de contratos de obra superior al 120% en smmlv	50
Sumatoria de contratos de obra superior al 100% en smmlv	25

Los contratos se evaluarán de conformidad con lo acreditado por el oferente en el certificado del Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio y se verificará que estén identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios requeridos para el oferente. La Universidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia general acreditada por el oferente.

c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 4. (300 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia específica al oferente que acredite mediante máximo dos (2) certificaciones diferentes a los de la experiencia general de contrato de obra celebrados y ejecutados en los

últimos 10 años al cierre de la presente invitación, relacionados con instalaciones eléctricas y redes de cableado estructurado: red regulada, red lógica (voz y datos) y red de iluminación.

El puntaje se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN VALOR ACREDITADA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV CERTIFICADA EN EL RUP EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Sumatoria de contratos de obra superior al 250% en smmlv	300
Sumatoria de contratos de obra superior al 200% en smmlv	250
Sumatoria de contratos de obra superior al 150% en smmlv	200
Sumatoria de contratos de obra superior al 100% en smmlv	150

Los contratos se evaluarán de conformidad con lo acreditado por el oferente en el certificado del Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio y las certificaciones. La Universidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia específica acreditada por el oferente

CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Las certificaciones deben ser expedidas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o su delegado. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

Cada certificación debe estar acompañada de los respectivos soportes a fin de que la entidad verifique si así se requiere la siguiente información:

- Contratos celebrados y ejecutados del 1 de enero de 2008 a la fecha
- Número del contrato y fecha
- Nombre de la entidad contratante
- Descripción de los servicios contratados y lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfonos del contratante
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación
- Fotocopia del contrato (adjuntar sus Otrosí si los hubo).
- Fotocopia del acta de recibo final de la obra suscrito por el interventor.

Cuando el oferente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

Las certificaciones de contratos de obra deben estar relacionadas con la construcción y/o adecuaciones de edificaciones de categoría compleja y especial complejidad según el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989 por el cual "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura". Es decir:

Categoría "C": Proyectos de construcciones complejas.

Vivienda: Edificios donde se repiten las unidades o los pisos que los constituyen, como apartamentos, cuarteles, internados, asilos, albergues infantiles, ancianos, centros de reposo, centros de reclusión, cárceles, conventos, monasterios.



Educación: Colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas diversas como laboratorios, aulas múltiples y gimnasios; salas de exposición, institutos científicos y técnicos.

Trabajo: Edificios de oficinas sin destinación específica, centrales de abastecimiento, plazas de mercado, talleres y plantas industriales específicas donde el proceso industrial y la localización de las máquinas y equipos sea factor preponderante en el proyecto; centros comerciales sin destinación específica.

Categoría "D": Proyectos de construcciones que se caracterizan por su especial complejidad.

Salud: Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales, consultorios médicos y odontológicos.

d) EXPERIENCIA DEL GRUPO DE PROFESIONALES. PROFORMA No. 5 y 6. (50 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia al Director de Obra, que debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto, y al Residente de Obra, que debe ser un Ingeniero Electricista, los cuales deben ser propuestos por el oferente y deben acreditar experiencia en la ejecución de obras similares relacionadas con la construcción y/o adecuaciones de edificaciones de categoría compleja y **especial complejidad** según el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989 "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura", es decir:

Categoría "C": Proyectos de construcciones complejas.

Vivienda: Edificios donde se repiten las unidades o los pisos que los constituyen, como apartamentos, cuarteles, internados, asilos, albergues infantiles, ancianatos, centros de reposo, centros de reclusión, cárceles, conventos, monasterios.

Educación: Colegios, universidades y centros educativos con instalaciones especializadas diversas como laboratorios, aulas múltiples y gimnasios; salas de exposición, institutos científicos y técnicos.

Trabajo: Edificios de oficinas sin destinación específica, centrales de abastecimiento, plazas de mercado, talleres y plantas industriales específicas donde el proceso industrial y la localización de las máquinas y equipos sea factor preponderante en el proyecto; centros comerciales sin destinación específica.

Categoría "D": Proyectos de construcciones que se caracterizan por su especial complejidad.

Salud: Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales, consultorios médicos y odontológicos.

El puntaje se aplicará de acuerdo a las siguientes tablas:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA – SEGÚN CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (OBRAS SIMILARES)	PUNTAJE
Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Director de obra (obras similares)	1 año	5
		2 años	10
		3 años	15
		4 años	20
		5 años	25



FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA – SEGÚN CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (OBRAS SIMILARES)	PUNTAJE
Ingeniero electricista	Residente de obra (obras similares)	1 año	5
		2 años	10
		3 años	15
		4 años	20
		5 años	25

Para la calificación de la experiencia de los profesionales se acepta que en el caso de contratistas personas naturales, se debe presentar la certificación de los contratos, lo cual permite validar los años de experiencia según los plazos de los contratos.

Para la calificación de la experiencia de los profesionales se acepta que en el caso de contratistas personas jurídicas, se debe presentar la certificación laboral de la empresa acompañada de las certificaciones de los contratos que ejecutó y que permiten validar los años de experiencia según los plazos de los contratos. Los profesionales propuestos en la oferta no podrán cambiarse para la ejecución de obra. Sólo se aceptan cambios en caso de fuerza mayor por incapacidad médica del profesional o calamidad doméstica insuperable. Cumpliendo con los mismos requisitos del profesional propuesto.

Para la evaluación del grupo de profesionales debe adjuntarse la siguiente documentación:

Director de Obra:

- Tarjeta profesional como ingeniero civil o arquitecto expedida por el Consejo Profesional correspondiente o entidad que haga sus veces.
- Certificaciones de experiencia laboral

Residente de obra:

- Tarjeta profesional como ingeniero electricista por el Consejo Profesional correspondiente o entidad que haga sus veces.
- Certificaciones de experiencia laboral

CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL DIRECTOR Y RESIDENTE DE LA OBRA

Las certificaciones que validan los años de experiencia de los profesionales deben ser expedidas directamente por la empresa o entidad en que trabajaron. En el caso de las entidades públicas, quien certifica debe ser un servidor público. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

Cada certificación y sus soportes deben permitir verificar la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono del empleador o contratante
- Tipo de obra en la que el profesional participó
- Fechas de inicio y finalización de cada obra donde el profesional participó.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación



e) METODOLOGÍA DE TRABAJO (25 PUNTOS)

Los oferentes deberán presentar la metodología de trabajo para la ejecución de la obra, indicando la secuencia de actividades. Es importante indicar en la oferta el conocimiento que el oferente tiene acerca de las obras a realizar, el cual podrá obtener en la visita técnica obligatoria que haga al sitio de los trabajos y de la evaluación de los mismos de acuerdo a su experiencia.

Dentro de la metodología el oferente mínimo debe indicar los siguientes temas:

- Descripción de las actividades a ejecutar.
- Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (afiliaciones, dotación, elementos de protección personal, trabajo en alturas, capacitación del personal, etc.)
- Plan de manejo ambiental (señalización, disposición de sobrantes de las adecuaciones, campamento, certificado de disposición de escombros, etc.)

El puntaje asignado por este concepto es de veinticinco (25) puntos. Este puntaje se otorgará a los oferentes que presenten una metodología adecuada para ejecutar la obra, lo cual será parte integral del contrato de obra. Los oferentes que no presenten esta información o la presenten incompleta tendrán cero (0) puntos.

f) CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN DIAGRAMA GANTT, EN PROJECT O SIMILAR (25 PUNTOS)

Los oferentes deberán presentar el cronograma de trabajo para la ejecución de la obra, indicando los tiempos de duración, inicio y terminación de las actividades, enlazando actividades predecesoras y sucesoras. El puntaje asignado por este concepto es de veinticinco (25) puntos y se otorgará a los oferentes que presenten de manera completa y adecuada la programación de actividades en diagrama Gantt, y en lenguaje Project o similar, indicando la Ruta Crítica de la obra, lo cual será parte integral del contrato de obra. Para la elaboración del programa la fecha de inicio es el 18 de diciembre de 2017. Los oferentes que no presenten esta información tendrán cero (0) puntos.

g) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Se otorgará un total de cien (100) puntos al oferente que acredite que los bienes o servicios ofertados sean de origen nacional. Para tal efecto, el oferente debe declarar por escrito que los bienes o servicios son de origen nacional y anexar una carta en tal sentido a la oferta.”

3. El numeral 21 GARANTIA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR de los términos de referencia quedarán así:

“21 GARANTIA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El contratista se obliga a constituir garantía para el contrato expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de la Universidad Pedagógica Nacional, que ampare los siguientes riesgos:

- a) Garantía Única
- Anticipo al contrato: por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo y por una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
 - Cumplimiento general de las obligaciones del contrato: por un valor equivalente al 20% del contrato y vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.



- Salarios y prestaciones sociales del personal del CONTRATISTA: por un valor equivalente al 10% del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más.
 - Calidad de los servicios: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
 - **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Cubre a la universidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la obra, y la vigencia será de cinco (5) años a partir del acta final de recibido a satisfacción de la obra.
- b) Responsabilidad civil extracontractual: por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato o mínimo 200 SMMLV y vigencia igual al término de ejecución del contrato.”